



**FIDEICOMISO FINANCIERO LINEA CIERRE DEL
ANILLO DE TRASMISION DE 500 KV
(Tacuarembó – Salto).**

**“Contratación de los servicios del plan de plantación de
algarrobos”**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Referencia FFCAT 08/25



1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objeto del llamado a expresiones de interés

República AFISA, en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso Financiero Línea Cierre del Anillo de Trasmisiones de 500 Kv, llama a interesados en la prestación de servicios para la ejecución del plan de plantación de algarrobos, de acuerdo a lo solicitado por Ministerio de Ambiente en RM 568/2024.

1.2. Nómina de elementos que componen el llamado

Rigen para este llamado los siguientes elementos:

1. Pliego de Condiciones Generales.
2. Pliego de Condiciones Particulares.
3. Anexo I “Plan de Plantación Algarrobos”.
4. Comunicados y Circulares aclaratorias, emitidas para el presente llamado a expresiones de interés y comunicadas a los interesados.

1.3. Orden de prelación documentaria

En caso de existir contradicciones entre dos o más instrumentos que componen el contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- a) Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.
- b) Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.

- El contrato
- Comunicados y Circulares aclaratorias emitidas para el presente llamado a expresiones de interés y comunicadas a los Interesados.
- Toda norma especial emanada de uno de los instrumentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

ACLARACIÓN: si existiera alguna referencia en forma expresa a normativa de derecho público, ésta no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en el presente llamado a expresiones de interés.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El objeto es la contratación de los servicios para la ejecución del Plan de plantación de algarrobos, solicitado por el Ministerio de Ambiente en RM 568/2024, como contrapartida de la ejecución de las obras del Proyecto “Línea Alta Tensión (LAT) en 500 kV Tacuarembó – Chamberlain – Salto Grande” en un padrón rural a unos 10Km de la Ciudad de Salto.



2.1. Alcance de los trabajos:

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades

- Producción de plantines: Incluyendo escarificación, siembra en vivero y cuidados hasta la etapa de trasplante. Las semillas, que serán del mismo origen de la zona de plantación proyectada, serán suministradas por la unidad contratante
- Preparación del sitio de plantación: evaluación de suelos y adecuación del área.
- Monitoreo de hormigas cortadoras: en sitios donde se proyecte realizar las plantaciones. Colocación de cebos en caso confirmarse su presencia
- Plantación a campo: trasplante de los plantines conforme a la densidad original del monte parque intervenido. Se deberá proteger a los individuos plantados en sitio definitivo, para evitar daños provocados por el ganado u otros daños físicos.
- Mantenimiento y monitoreo durante 24 meses desde el trasplante definitivo: control de malezas y de hormigas, fertilización, riego, reposición de plantines y evaluación de la tasa de supervivencia
- Se deberá asegurar la supervivencia, vencido el plazo estipulado de la etapa de monitoreo, de al menos 30 ejemplares totales

Se deberán cumplir todas las especificaciones técnicas implícitas en el plan de plantación de algarrobos elevado al Ministerio de Ambiente, el cual se adjuntará al presente llamado como Anexo I.

2.2. Información disponible

- El consultor contará con la información de la ubicación de los diferentes frentes de trabajo.

2.3. Cronograma de trabajo

El contratista deberá, de forma tentativa, ajustarse a las siguientes etapas del proyecto:

- Escarificación de semillas y siembra en vivero: **JUNIO**.
- Trasplante a bolsa de 2 litros: **JULIO – AGOSTO**.
- Rusificación en vivero: **SETIEMBRE – OCTUBRE**.
- Preparación del sitio de plantación y control de hormigas: **OCTUBRE**.
- Plantación a campo: **OCTUBRE – NOVIEMBRE**.
- Mantenimiento y monitoreo: **DESDE LA PLANTACIÓN HASTA 24 MESES DESPUÉS**.

Indicadores de desempeño:

- Supervivencia del 90% a los 24 meses desde trasplante definitivo.
- Efectividad del control de plagas y enfermedades.
- Cumplimiento del cronograma de actividades según lo estipulado.



2.4. Requisitos para la postulación.

El contratista deberá:

- Designar un responsable técnico, quien se encargará de elaborar los informes de seguimiento del proyecto y las comunicaciones mantenidas con el contratante.
- Contar con personal calificado en manejo forestal y viveros, siendo deseable tener experiencia comprobable en plantación de especies nativas.
- Antes del inicio de los trabajos, deberá presentar un Plan de Trabajo indicando las tareas a realizar y cronograma correspondiente.
- El monitoreo, como mínimo, deberá incluir visitas quincenales en los primeros 3 meses, mensuales del mes 4 al 6 y luego cada 2 meses hasta el mes 24, pudiendo ajustarse las frecuencias de acuerdo a los resultados preliminares.
- Presentar informes técnicos de avance luego de cada visita de monitoreo.
- Contar con todo el equipamiento necesario para cada etapa, incluyendo:
 - Herramientas para tratamiento de semillas.
 - Bandejas, sustrato y productos fitosanitarios para vivero.
 - Riego y fertilización (orgánica) de plantines.
 - Vehículo para el transporte al predio.
 - Herramientas para apertura de hoyos y plantación.
 - Elementos de protección de plantines (cercado, tutores y/o mallas metálicas).
 - Dispositivos para control de plagas (cebos, monitoreo de hormigas, etc.).

Otros Requisitos

- Inspección y supervisión

La supervisión de las tareas estará a cargo de la Gerencia de Medio Ambiente de UTE. La misma se reservará el derecho de realizar inspecciones a lo largo de todo el proceso de producción de plantines, desde la germinación hasta la etapa de mantenimiento en vivero, trasplante definitivo y seguimiento, así como para verificar el cumplimiento de los términos del contrato.

2.5. Contingencias

En caso de que, por causas técnicas, climáticas o biológicas debidamente justificadas, sea necesario realizar una nueva recolección de semillas en el sitio durante la temporada siguiente, dicha situación deberá ser formalmente solicitada por el contratista a la entidad contratante, acompañando un informe técnico que respalte la necesidad de dicha recolección.

Una vez autorizada la recolección por parte de la entidad contratante, la ejecución de la misma será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá cumplir con los lineamientos técnicos establecidos en el Plan de Plantación, incluyendo:

- Selección de árboles semilleros apropiados dentro del predio
- Momento óptimo de madurez de los frutos.
- Condiciones de sanidad, recolección, rotulado y transporte.



3. DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS.

3.1. Presentación de una sola expresión de interés por interesado.

Las ofertas deberán contener una propuesta técnica preliminar, describiendo como se cumplirá con los requerimientos del Plan, incluyendo cronograma tentativo y una propuesta económica.

Cumpliendo los requisitos técnicos, a criterio del contratante, se adjudicará a la oferta más económica.

Se deberá presentar CV y antecedentes del responsable técnico propuesto y de los colaboradores que cuenten con experiencia relevante.

Se valorará la experiencia en plantación y manejo de árboles nativos.

Cada interesado sólo podrá presentar una expresión de interés por llamado.

Si un Interesado participa en más de una expresión, no se evaluarán las expresiones de los involucrados y se rechazarán ambas expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

El Interesado deberá declarar en el contrato a suscribirse: a) que ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el Código de Ética de la Fiduciaria (el cual se encuentra disponible en su página web; b) que no tiene ningún conflicto de interés con la Fiduciaria, sus Directores, su personal en general y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.

Asimismo, el seleccionado deberá declarar expresamente en el contrato, que tal contratación no supone régimen de relación de dependencia alguna del mismo para con República AFISA.

3.2. Cotización

Deberá ser expresada en forma clara. La moneda de la cotización de servicios es pesos uruguayos (\$U) y deberá agregarse el correspondiente IVA.

3.3. Validez de la expresión de interés

El plazo de mantenimiento de la oferta será de 120 días. Vencido el mismo y no habiendo comunicación expresa de los oferentes, se considerará que el mismo se prorrogará en forma automática.



3.4. Costo de preparación y presentación de la expresión de interés

Será responsabilidad de los Interesados sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus expresiones.

La Fiduciaria no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

3.5. Identificación de las expresiones

El Interesado presentará su expresión de interés en un sobre, identificado de la siguiente forma:

- Dirigido a: "Fideicomiso Financiero Línea Cierre del Anillo de Transmisión de 500 KV - Llamado FFCAT 08/25.
- Nombre, dirección, teléfono y mail del Interesado, y el nombre de su Representante Legal.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Fiduciaria no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Expresiones.

El Interesado por la sola presentación de su expresión de interés, presta su conformidad con los documentos y términos del llamado.

Para todo lo relacionado con este llamado, la Fiduciaria establece la siguiente dirección y datos: llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy

3.6. Fecha límite de recepción de ofertas.

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes:

- **Dirección: 25 de mayo 552- Montevideo - Uruguay.**
- **Fecha: 28.05.2025.**
- **Hora: 12.**

La Fiduciaria no considerará ninguna expresión de interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación de las expresiones.

3.7. Apertura de las expresiones de interés

La apertura de las expresiones de interés se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria en acto privado, del cual se labrará un acta circunstanciada.



3.8. Aclaraciones y consultas

Los Interesados, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones. Deberán ser hechas solamente mediante e-mail, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, como máximo un día antes de la presentación de las expresiones de interés.

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente llamado a través del e-mail llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy.

Las enmiendas o comunicados serán publicados en la página web referida.

Sin perjuicio de la comunicación de la Fiduciaria, es de estricta responsabilidad de los interesados verificar en la página web de la Fiduciaria, la publicación de comunicados con modificaciones o aclaraciones de los pliegos.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

3.9. Modificaciones de los documentos del llamado a expresiones de interés

La Fiduciaria podrá, por cualquier causa y antes que venza el plazo de presentación de las expresiones, modificar los documentos del llamado a expresiones de interés mediante enmiendas o comunicados.

Asimismo, podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

3.10. Forma de presentación de las expresiones de interés

Las expresiones se presentarán solamente en idioma español y en sobre cerrado.

Las expresiones deberán presentarse en papel simple, con membrete del Interesado, en original y copia (debidamente identificadas), foliadas y firmadas todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditados, en sobre cerrado. El original y la copia de la expresión deberán ser legibles.

Asimismo, cada sobre deberá contener un pendrive con la propuesta en formato digital en un solo archivo pdf.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia. Todas las páginas de la expresión llevarán iniciales de las personas que deben firmarla, y tanto en el original como en la copia, deberán ser visibles las firmas, la aclaración de las firmas y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.



El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del llamado a expresiones de interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del llamado, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

4. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

- Contrato de arrendamiento de servicios.
- Cotización: en \$.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SELECCIÓN.

Las ofertas deberán contener una propuesta técnica preliminar, describiendo como se cumplirá con los requerimientos del Plan, incluyendo cronograma tentativo y una propuesta económica.

Cumpliendo los requisitos técnicos, a criterio del contratante, se adjudicará a la oferta más económica.

Se deberá presentar CV y antecedentes del responsable técnico propuesto y de los colaboradores que cuenten con experiencia relevante.

Se valorará la experiencia en plantación y manejo de árboles nativos.

6. RELACION CON EL CONTRATISTA.

El interesado deberá declarar que adhiere y respeta principios y pautas de conductas éticas y profesionales, en particular los principios de: a) Integridad, siendo sus elementos esenciales la honestidad, sinceridad, probidad, responsabilidad y ausencia de influencias corruptivas, b) Probidad, debiendo los dependientes desempeñarse con independencia de sus propios intereses y de presiones externas, c) Imparcialidad, no debiendo conceder preferencias o privilegios indebidos a cualquier persona u organización, d) Respeto, que implica el deber de otorgar un trato digno a todas las personas y organizaciones, evitando cualquier clase de desconsideración, e) Confianza, honrar los compromisos así como ser responsable en el manejo de la información de los clientes y f) Honradez, deberán obrar de buena fe, los dependientes no deberán usar su cargo para obtener algún provecho o ventaja indebida.

El contratado no podrá ser funcionario de la fideicomitente y/o de la Fiduciaria.

Se prohíbe la cesión de contrato de Arrendamiento de Servicio, salvo previo y expreso consentimiento de la Fiduciaria.

Fallecimiento o incapacidad del seleccionado.

Si el seleccionado falleciera o se incapacitara legalmente, la Fiduciaria podrá declarar rescindido el contrato, o exigir su cumplimiento, o si lo juzga conveniente, aceptar las propuestas que le hagan los herederos de aquel o sus causahabientes para tomar a su cargo la



continuación de los servicios. En ninguno de estos casos, el contratista o sus herederos o causahabientes tendrán derecho a indemnización alguna.

7. LIQUIDACION Y FORMA DE PAGO.

- Forma de pago

El plazo total de ejecución será de aproximadamente 30 meses desde la firma del contrato. Los pagos se realizarán según hitos de cumplimiento de actividades verificadas en los informes técnicos:

- ✓ 30% al momento de la firma del contrato (Hito 1).
- ✓ 30% al momento de la plantación en sitio definitivo (Hito 2).
- ✓ 40% al cumplimiento del plazo estipulado para la etapa de seguimiento y monitoreo de los individuos plantados (Hito 3).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido por la Fiduciaria la factura correspondiente. La factura deberá ser entregada una vez aprobada por la Fideicomitente y tramitada ante la Fiduciaria.

Los pagos correspondientes a los Hitos 2 y 3 serán ajustados por el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), tomando como base el mes de firma del contrato y aplicando el coeficiente de variación acumulada al momento de la liquidación de cada hito.

Las facturas presentadas, se pagarán en la misma moneda de la contratación, por transferencia a una cuenta corriente o a una caja de ahorro de una institución de intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el Contratista. El pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria, factura una vez que se haya cumplido la visita y se haya entregado el informe de consultoría correspondiente a dicho mes.

8. INCUMPLIMIENTO – RESCISIÓN.

La resolución o rescisión del contrato podrá ser declarada y operará de pleno derecho en los siguientes casos.

8.1 Rescisión por causas imputables a la contratada.

La Fiduciaria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la contratada, por causas que le sean imputables no inicie los trabajos dentro de los 10 (diez) días de la fecha indicada en el contrato o, en su caso, a la fecha en que se le indique expresamente.
- b) Si la contratada no concurriere a prestar servicios en la fecha indicada.
- c) Cuando la contratada, sin causa debidamente justificada, no prestare los servicios para los que fue contratada durante 7 (siete) días corridos, o 20 (veinte) días alternados.



- d) Cuando la contratada, sin causas debidamente justificadas desarrolle un ritmo de trabajo que implique la imposibilidad material de concluir con las tareas asignadas dentro de los plazos establecidos, a juicio exclusivo y definitivo de la Fiduciaria.
- e) Por violación manifiesta por parte de la contratada a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual. Sin perjuicio de constatarse por cualquier medio idóneo, se entenderá que ocurrió tal violación manifiesta cuando así lo exprese la Fideicomitente en la evaluación mensual de los trabajos y cumplimiento de los servicios de la contratada. Asimismo, se entenderá configurada esta causal si la Dirección de Obra produjere dos informes mensuales insatisfactorios consecutivos o tres consecutivos o no.
- f) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato, o subcontrata trabajos sin la autorización expresa de la Fiduciaria
- g) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos.
- h) Por la incapacidad de la contratada que no permita el desarrollo de su actividad.
- i) Por incumplimiento grave en la aplicación de normas de seguridad laboral. Se consideran graves los incumplimientos reiterados y/o no subsanados por la contratada en el plazo otorgado para ello por la dirección asignada.
- j) Incumplimiento grave de normas medio ambientales.
- k) si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder, con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.

En los casos previstos en este artículo, con excepción de los incisos i) y h), la Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho:

- en el caso del literal i) con la comunicación que la Fiduciaria haga a la contratada de la declaración de rescisión y
- en los demás casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

8.2 Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria.

La contratada tendrá derecho a rescindir el contrato cuando la Fiduciaria demore el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha máxima establecida para su pago. En este caso, la contratada, previamente a resolver el contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.



9. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA.

El presente llamado de expresiones de interés se rige por, y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay, y se pacta que las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Montevideo.